INFORME DE EVALUACIÓN Nº14/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID Nº 380.020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del 2020, siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Interna Nº 20 de fecha 13 de febrero de 2020; a fin de evaluar la oferta presentada en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Francisco Valiente : Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.
Juan Vallena : Representante de la DAAF.
Fabio López : Representante de la DPTT.
Diego Domínguez : Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación.
Christian Escobar : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité Permanente de Evaluación de Ofertas con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Carta de Invitación Estandar, b) Acta de Apertura de Sobre, c) Oferta de la Empresa Participante.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

Acta de Apertura de Oferta:
Conforme el Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2020, se procede a la apertura del único sobre presentado por el siguiente oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
TELECEL S.A.	**₲ 8.460.000**

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura: Ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de la oferta y el cumplimiento de la misma respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TELECEL S.A. RUC: 80000519-8
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (Fojas 2 al 4)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Nº 1598835 (Foja 16)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	Cumple SIPE Nº 1598835 (Foja 16)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº14/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID Nº 380.020

Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Fojas 45 al 47)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% sobre el monto de la oferta).	Cumple (Foja 5)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que el Oferente en concurso **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Margen de Preferencia

TELECEL S.A. siendo el único oferente, no se le solicito el Certificado de Producto y Empleo Nacional, el monto de su oferta permanece invariable.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Carta de Invitación Estándar, y concordantes con el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se elabora el cuadro con la única oferta presentada por **TELECEL S.A.**

Nº Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (IVA Incluido)
1	TELECEL S.A.	₲ 8.460.000

Al realizar el comparativo de precios, ofertado y el referencial se constata que **TELECEL S.A.** se encuentra dentro del rango permitido por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, ver **ANEXO 1**.

Solicitud de Documentos:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 32/2020** de fecha 17/06/2020, remitida por correo electrónico al Oferente **TELECEL S.A.,** solicitándole lo siguiente:

Constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

El oferente presenta el Auto Interlocutorio N° 286 en la cual admite la demanda y N°287 en la que hace lugar la suspensión de efectos de los Artículos 1, numeral 2, Inciso A, 13 y 21 de la Ley 6355 que modifica los Artículos 1, 3, 4, 7, 13 y 21 de la Ley N°5033/13 ante la Corte Suprema de Justicia con fecha 22/06/2020.

En relación a lo mencionado precedentemente, mediante **Dictamen DJGI N° 268 de fecha 03/07/2020,** el **Departamento Jurídico de Gestiones Internas** dependiente de la **Dirección de Planificación y Técnicas Tributarias** manifiestan que," *...que el Auto Interlocutorio de la CSJ se constituye en documento suficiente que suple el cumplimiento del requisito de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos".*

Visto el A.I. N° 287 presentado por TELECEL S.A., en su Resuelve hace lugar a la suspensión de efectos de los Artículos 1, numeral 2, Inciso A, 13 y 21 de la Ley 6355 que modifica los Artículos 1, 3, 4, 7, 13 y 21 de la Ley N°5033/13 "que reglamenta el Articulo 104 de la Constitución Nacional de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N°2015/2003 su modificaciones y sus normas respaldatorias"; en relación de la parte accionante hasta tanto sea resuelta la presente Acción de Inconstitucionalidad planteada.

Por lo expuesto, este Comité ha considerado como válido la presentación de dicho documento y es aplicable al presente llamado.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº14/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID Nº 380.020

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta, presentada por el oferente **TELECEL S.A.**, a los efectos de verificar los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I Documentos que componen la Oferta, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES **Persona Jurídica**	**TELECEL S.A.** **RUC: 80000519-8**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE Nº 1598835 (Foja 16)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (Foja 41)
Patente municipal vigente a la fecha de apertura.	Cumple (Foja 43)
Balances Impositivos de los años 2017 y 2018.	Cumple (Fojas 21 al 28)
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No aplica
Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la normativa	Nota DAAF/CPEO N° 32/2020

Cabe mencionar que conforme a lo previsto en el Artículo 26 de la Resolución DNCP Nº 3726/2014, se procedió al análisis de los documentos contenidos en la Constancia del SIPE.

Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, la Coordinación Financiera, elaboró el informe sobre los índices de la Capacidad Financiera. Del análisis, se constata que el Oferente **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación Estandar. Ver **ANEXO Nº 2.**

Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del Oferente.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el representante de la Unidad Requirente, el señor Christian Escobar realizó el análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica presentada por **TELECEL S.A.**, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y emitió un Informe donde señala que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido por la CONVOCANTE. Ver **ANEXO Nº 3**.

Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que el oferente **TELECEL S.A.** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*. Ver **ANEXO N° 4.**

TELECEL S.A.		
C.I.C. N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**OBSERVACIÓN**
1.176.215	Emanuel Sienra	No se registran datos a la consulta.
1.096.022	Rita Giménez	No se registran datos a la consulta.
1.741.361	Víctor Manuel Franco	No se registran datos a la consulta.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Artículos 58 al 64 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, recomienda:

Adjudicar *a la Firma* ***TELECEL S.A.*** *el llamado para* ***"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"****, por el monto total de* ***₲ 8.460.000 (ocho millones cuatrocientos sesenta mil***

INFORME DE EVALUACIÓN Nº14/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID Nº 380.020

***guaraníes)**, con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N° 383/2020**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". El importe perteneciente al periodo fiscal 2021 está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.*

Finalmente, en fecha 24 de julio del 2020, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Juan Vallena
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Fabio Andrés López Ortiz
Fabio López
Representante de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

Diego Domínguez
Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación

Christian Escobar
Representante de la Unidad Requirente

Francisco Valiente
Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas